



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0752 -2023-A/MPS

Chimbote, 01 AGO. 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 016213-2023 presentado por el servidor municipal **HENRI GERMAN IZQUIERDO VASQUEZ**, solicitando Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, reconocimiento de tiempo de servicios, pago del 6to. Quinquenio y Asignación Especial de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, del Informe Escalonario N° 1092-2023-DP-GRH-MPS de fecha 10 de mayo del 2023 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **HENRI GERMAN IZQUIERDO VASQUEZ**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, a partir del 01 de julio de 1990 por Contrato de Servicios Personales, con el cargo de Pesquisador. Por Resolución de Alcaldía N° 1161-2010 de fecha 05 de noviembre del 2010, se formaliza su Nombramiento como servidor de carrera, cuenta con Resolución de Alcaldía N° 1037-2018-A/MPS (07 agosto 2018) por la cual se le reconoce 25 años, 08 meses y 06 días (del 01 julio 1990 al 30 abril 2018). Comprendido bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, y el Régimen pensionario

Que, con Informe N° 230-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 05 de junio del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el Régimen Laboral del mencionado servidor bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Régimen Pensionario de la Ley N° 25897 AFP Integra, cuyo récord laboral del mencionado servidor es de 30 años, 05 meses y 06 días al 31 de mayo del 2023, siendo la incidencia remunerativa de S/. 12.50 Soles a partir de cumplimiento. Asimismo, se indica la suma de S/. 8,482.98 Soles como Asignación Especial, por el 6to. quinquenio;

Que, con Informe Legal N° 215-2023-AL-GRH-MPS de fecha 05 de julio del 2023, Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51°, la Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios, Art. 54° inciso a) "Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 30 años, 05 meses y 06 días al 31 de mayo del 2023 y el pago de la Asignación Especial por UNICA VEZ de S/. 8,482.98 Soles;

Que, con Informe Legal N° 709-2023-GAJ-MPS de fecha 17 de julio del 2023 a Gerencia de Asesoría Jurídica, de la evaluación de los actuados, precisa que el trámite promovido





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0752

por el servidor municipal HENRI GERMAN IZQUIERDO VASQUEZ, tiene amparo legal en lo regulado en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, la Resolución de Alcaldía N° 1037-2018-A/MPS de fecha 07 de agosto del 2018, no ha sido materia de impugnación en la vía judicial ni se ha solicitado su nulidad; por lo tanto, para todo efecto legal sigue manteniendo efectos jurídicos respecto al reconocimiento del récord laboral de dicho servidor, acorde con lo dispuesto en el Art. 148° de la Constitución Política del Perú; en tal sentido la mencionada Resolución tiene calidad de cosa decidida; es decir es un acto firme;

Que, en el presente caso se advierte que, el servidor HENRI GERMAN IZQUIERDO VASQUEZ, se encuentra inmerso dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276, correspondiéndole al beneficiario el 5% de su haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 8 quinquenios, siendo así, corresponde otorgar el beneficio del 6to. quinquenio. El otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, se trata de un procedimiento de aprobación automática establecido en el Art. 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión legal, se declare Procedente lo solicitado por el servidor municipal HENRI GERMAN IZQUIERDO VASQUEZ, debiendo otorgarse la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, RECONOCER 30 años, 05 meses y 06 días de servicios al 31 de mayo del 2023, OTORGAR el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio en la suma de S/. 12.50 Soles mensual a partir de su cumplimiento y el pago de la Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales por UNICA VEZ en la suma de S/. 8,482.98 Soles.

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **HENRI GERMAN IZQUIERDO VASQUEZ**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- **RECONOCER** al servidor municipal **HENRI GERMAN IZQUIERDO VASQUEZ**, **30 años, 05 meses y 06 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, al 31 de mayo del 2023.

ARTICULO TERCERO.- **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 6to. Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 (Doce y 50/100 Soles)** mensual a partir de su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO.- **OTORGAR** el pago de la **Asignación Especial de 03 (tres) remuneraciones mensuales totales** por **ÚNICA VEZ** en la suma de **S/. 8,482.98 Soles**, y **AUTORICÉSE** su pago a favor del servidor municipal **HENRI GERMAN IZQUIERDO VASQUEZ**, por los considerandos expuestos.

ARTICULO QUINTO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Ing. Luis Fernando Gamarra Alor
ALCALDE